

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

Cali, 20 de abril de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 653
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

(Este auto hace las veces de oficio No. 653, y es de obligatoria observancia)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARÍA DEL CARMEN CORTES ARBOLEDA
Demandado: JOSÉ JERSAN MELO BUITRAGO, ISAURA ENRIQUETA ERAZO MUÑOZ
y CAMILO ANDRÉS LEAL PINZÓN
Radicación: 760014003008-**2018-00433**-00

1. Advierte el Despacho pertinente requerir a la FISCALÍA 89 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELITOS (DIRECCIÓN SECCIONAL CALI) a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso radicado No. 760016099165201809403 en el que figura en calidad de víctima el señor JOSÉ JERSAN MELO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 223.060 y, de ser el caso, proceda a remitir el expediente digital contentivo de las actuaciones.

2. Así mismo, se requerirá a la FISCALÍA 366 SECCIONAL DE LA UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO (DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ) a fin de que se sirva informar el estado actual del proceso bajo el NUNC No. 110016102767201905018 en el que figura en calidad de víctima el señor CAMILO ANDRÉS LEAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.466 y, de ser el caso, proceda a remitir el expediente digital contentivo de las actuaciones.

3. Pese a lo anterior, se requerirá a los demandados JOSÉ JERSAN MELO BUITRAGO y CAMILO ANDRÉS LEAL PINZÓN para que se sirvan informar el estado actual de las denuncias por aquellos impetradas.

Como consecuencia de las premisas anteriores, el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR a la **FISCALÍA 89 SECCIONAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE DELITOS (DIRECCIÓN SECCIONAL CALI)**, para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la presente providencia, se sirva informar el estado actual del proceso radicado No. 760016099165201809403 en el que figura en calidad de víctima el señor JOSÉ JERSAN MELO BUITRAGO identificado con cédula de ciudadanía No. 223.060 y, de ser el caso, proceda a remitir el expediente digital contentivo de las actuaciones, para lo cual será suficiente la presente providencia, sin necesidad de oficio que reproduzca la orden.

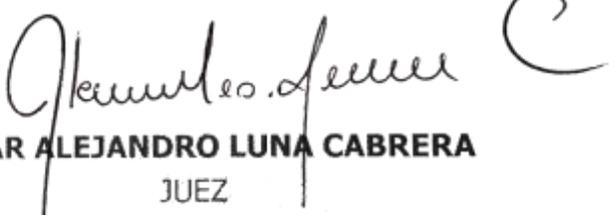
Para tal efecto, por secretaria remítase copia de la presente providencia a los siguientes correos electrónicos: cecilia.renza@fiscalia.gov.co, jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y dirsec.vallecauca@fiscalia.gov.co.

2. REQUERIR a la FISCALÍA 366 SECCIONAL DE LA UNIDAD FE PÚBLICA Y ORDEN ECONÓMICO (DIRECCIÓN SECCIONAL DE BOGOTÁ), para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la presente providencia, se sirva informar el estado actual del proceso bajo el NUNC No. 110016102767201905018 en el que figura en calidad de víctima el señor CAMILO ANDRÉS LEAL PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.984.466 y, de ser el caso, proceda a remitir el expediente digital contentivo de las actuaciones, para lo cual será suficiente la presente providencia, sin necesidad de oficio que reproduzca la orden.

Para tal efecto, por secretaria remítase copia de la presente providencia a los siguientes correos electrónicos: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co y dirsec.bogota@fiscalia.gov.co.

3. REQUERIR a JOSÉ JERSAN MELO BUITRAGO y CAMILO ANDRÉS LEAL PINZÓN, para que en el término perentorio de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se sirvan informar el estado actual el estado actual de las denuncias por aquellos impetradas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 045

Fecha: ABR.21.2022 

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a92fbd2c9d3132e0006467335f19826afd28080544361c35c21652bf2e3ba74b**

Documento generado en 21/04/2022 09:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>